



LA SÍNDICA RECOMIENDA QUE LA AUTORIZACIÓN PARA HACER PINTADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO RESPONDA A CRITERIOS OBJETIVOS Y REGULADOS

Vilà ha atendido la queja presentada por una asociación porque los servicios municipales borraron un mural en el que se pedía la dimisión del *conseller* Boi Ruiz

La defensora considera que hay que proteger el derecho a que los ciudadanos expresen libremente sus opiniones siempre que no represente ninguna ofensa

La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, ha resuelto que la autorización o no de pintadas sobre paredes o muros del espacio público de la capital catalana tienen que estar siempre basada en criterios objetivos y regulados, con el fin de asegurar los principios de objetividad, eficacia y transparencia de la Administración, y proteger el derecho a expresar y difundir libremente las opiniones de la ciudadanía.

Vilà ha tomado esta decisión después de estudiar la queja de una asociación que mostraba su disconformidad porque los servicios municipales borraron un mural de la ronda de la Guineueta Vella, en el Distrito de Nou Barris. En el mural se reclamaba defender la sanidad pública y la dimisión del *conseller* de Salut, Boi Ruiz. Cuando formuló la queja a la síndica, el colectivo también expresaba su malestar porque el Distrito no había respondido a dos instancias que había presentado en que pedía poder restaurar el mural "Defensem la llengua i la cultura vinguem d'on vinguem" y ampliarlo.

Ante la falta de respuesta, el colectivo decidió hacer la ampliación del mural, a pesar de no disponer de la autorización pertinente, en el lado del ya existente. El nuevo texto no hacía ninguna referencia a la defensa de la lengua, como el anterior, sino que era una crítica a la política del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya. Concretamente, durante un tiempo, en la ronda de la Guineueta se pudo leer: "Defensem

la sanitat pública. Boi Ruiz dimissió". La pintada estaba firmada por la CUP, Candidatura de Unitat Popular.

En ninguno de los informes recibos por la defensora se hace mención a los motivos por los que se borró el mural. Sólo el Àrea de Medi Ambient i Serveis Urbans dice que se permite la existencia de un mural siempre que no represente ninguna ofensa y no comporte una degradación del espacio público.

Esta Sindicatura desconoce si se hizo desaparecer el mural porque no se disponía de permiso o ha sido por el contenido de crítica política. A pesar de la falta de información, la defensora recuerda que los políticos están sujetos a la crítica ciudadana y que pedir la dimisión de un *conseller* o poner en duda su política no es un motivo que pueda representar una ofensa al honor o a la intimidad de la persona a la que se alude.

La síndica considera que la autorización o no de pintadas sobre paredes o muros tiene que estar basada en criterios objetivos y regulados, con el fin de proteger el derecho a expresar y difundir libremente las opiniones de la ciudadanía, y asegurar los principios de objetividad, eficacia y transparencia de la Administración.

Los ciudadanos tienen razón

Aunque ha quedado patente que el Distrito de Nou Barris hizo acuse de recibo a la instancia de la asociación, la síndica ha dado la razón a los ciudadanos porque, en la información que se les dio, el Distrito se limitaba a informar de que derivaba su petición al Institut Municipal del Paisatge Urbà i de Qualitat de Vida, y después no hizo ningún seguimiento del trámite.

Según la defensora, la contestación no resolvía la petición de la asociación y no cumplía con el principio de eficacia y coordinación que tiene que regir cualquier actuación de los servicios públicos. Vilà afirma que la Administración pública tiene la obligación de responder las peticiones de los ciudadanos y dar una respuesta congruente.

Además, en los informes municipales recibidos se ha detectado una falta de coordinación entre el Institut Municipal del Paisatge Urbà y el Distrito. Mientras que el Distrito indica que derivó la petición del colectivo al Institut porque creía que era de su competencia, el informe del Institut dice que quien autoriza o deniega el permiso para pintar sobre un muro son los distritos.

Otras recomendaciones que la defensora ha hecho llegar al consistorio en este caso han sido sugerir al Distrito de Nou Barris que vele para que las respuestas a los ciudadanos sean congruentes con las peticiones que hacen y que haya una mayor coordinación entre los servicios municipales implicados para evitar más situaciones de indefensión.